

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A18
ARTESANOS

DECRETO 1730/03
CORRESPONDE EXPTE. 4112-12.270/04

TIGRE, 06 de octubre de 2004.-
VISTO:

Que por Ordenanza 1400/93, se creó la FERIA ARTESANAL "VILLA LA ÑATA", la que dejó de funcionar por falta de postulantes, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta, elevada por la Delegación Municipal de Dique Luján, la que convino con los artesanos del lugar el reinicio de actividades, debiendo reglamentarse la Ordenanza 1400/93 dentro de los lineamientos previstos por dicha dependencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Reglaméntase el funcionamiento de la FERIA ARTESANAL ORDENANZA

1400/93, para su funcionamiento en Dique Luján y en Villa La Ñata, conforme a los siguientes lineamientos:

- a) Funcionará bajo supervisión de la Delegación Municipal de Dique Luján, con carácter provisorio y a los efectos de evaluar su procedencia y conveniencia.
- b) Superficie para cada artesano: 2 metros cuadrados.
- c) Cantidad máxima de artesanos: 50.-
- d) Días y horarios: Domingos de 10:00 a 19:00.- Avda. Villanueva entre 12 de octubre y puente peatonal. Calle Las Heras, entre Campos y Ricchieri.
- e) Asignación particular de espacios: por distribución según disciplina.
- f) Elementos a utilizar: una mesa o exhibidor, hasta tres sillas y una sombrilla.

ARTICULO 2.- La Delegación Municipal de Dique Luján asume plena responsabilidad por el uso del espacio asignado, debiendo realizar las comunicaciones y previsiones correspondientes en materia de seguridad, seguros, limpieza y demás aspectos relacionados con la autorización antes concedida, elevando a Secretaría de Gobierno las propuestas que correspondieren.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de Dique Luján. Intervenga la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos.

D1009-6
B390

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1730/04